MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 071

Santa Fe, 10 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° FG - 000068/2021 del Registro de Información, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público de la Acusación y el Gobierno de la provincia de Santa Fe -Secretaría de Justicia-; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la ley 13.013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) aprobado por Resolución 123/18, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos promover el trabajo en equipo y la consolidación de redes colaborativas con diversas instituciones públicas, organizaciones privadas u ONG.

Que, en fecha 24 de febrero del corriente año se firmó el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe -a través de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad- y el Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual el MPA se obliga a brindar una capacitación en materia de género orientada

específicamente al ejercicio de la función fiscal, a través de la Escuela de Capacitación (MPA) y ambas partes se comprometen a realizar esfuerzos tendientes a la programación y realización conjunta de actividades de capacitación, formación profesional, concientización y/o difusión, orientada al perfeccionamiento de recurso humanos tanto de la Provincia como del MPA, creando para tales fines, en forma conjunta, una comisión que se integrará con dos integrantes de la Provincia y dos del MPA.

Asimismo, la Provincia acuerda tener por cumplimentado en los procesos de selección de aspirantes a cargos en el Poder Judicial, convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, el requisito exigido por el Decreto Provincial N° 570/20, a quienes hayan completado los cursos de capacitación mencionados.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 y concordantes de la ley 13013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre la Provincia de Santa Fe - representada por el señor Secretario de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, Dr. Gabriel Somaglia y el Ministerio Público de la Acusación -representado por el Dr. Jorge Camilo Baclini-, suscripto en fecha 24 de febrero de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARIA JUSTICIA Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

----Entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el señor Secretario de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, Dr. Gabriel Somaglia, con domicilio en calle 3 de febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, representada por el Fiscal General, Dr. Jorge C. Baclini, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la mencionada ciudad, en adelante el "MPA", por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "MPA" se obliga a brindar una capacitación en materia de género orientada específicamente al ejercicio de la función fiscal, conforme al programa que se Anexa (aprobado por Resolución FG N° 29/2020), con obligación de asistencia y evaluación final, emitiendo a través de la Escuela de Capacitación (MPA) las certificaciones correspondientes a quienes lograran su aprobación.

SEGUNDA: Asimismo, las partes se comprometen para que, por intermedio de la Escuela de Abogados del Estado y la Escuela de Capacitación del MPA, se realicen los esfuerzos necesarios tendientes a la programación y realización conjunta de actividades de capacitación, formación profesional, concientización, difusión, y/o de cualquier otra de mutuo interés, orientadas al perfeccionamiento de recursos humanos tanto de LA PROVINCIA como del MPA.

Para el desarrollo, proyección y evaluación de los cursos señalados se creará en forma conjunta una comisión que se integrará con dos representantes de LA PROVINCIA y dos del MPA

La misma tendrá a su cargo la evaluación y posterior dictamen acerca de la aprobación de cursos y modificación de contenidos de las propuestas académicas.

TERCERA: A los fines de la cláusula anterior, la Comisión dictaminará sobre la pertinencia de los proyectos de cursos presentados, contemplando lo establecido reglamentariamente en lo relativo a: diseño curricular, duración del curso, destinatarios, ámbito de desarrollo, evaluación, profesores a cargo.

CUARTA: En el marco del Decreto Provincial N° 570/20, LA PROVINCIA reconocerá, a través de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, a quienes hayan completado los cursos de capacitación mencionados, la satisfacción del requisito exigido por la normativa antes referida, en el marco de procesos de selección de aspirantes a cargos en el Poder Judicial, convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe.

QUINTA: Las partes firmantes designarán a los integrantes de la Comisión en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la firma del presente.

SEXTA: EL MPA se hará cargo de los gastos que en concepto de honorarios, materiales, viáticos, insumos varios, etc. ocasione el desarrollo de los cursos proyectados. Las acciones que se concreten, no implicarán erogación alguna para LA PROVINCIA.

SÉPTIMA: Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente, será resuelta por acuerdo de partes.

OCTAVA: El presente convenio regirá por cinco (5) años, desde su firma, prorrogándose en forma automática si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de rescindirlo. En caso de rescisión, el curso en ejecución continuará hasta la finalización prevista.

---En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Feb. de 2021.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Hector Gabriel Somaglia
Secretario de Justicia

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Secretaría de Justicia y el Ministerio Público de la Acusación.

Contiene: Propuesta "Curso sobre perspectiva de género y sistema penal" (aprobado por Resolución FG N°29/2020), referido en cláusulas PRIMERA y CUARTA del Convenio.

Dr. Hector Gabriel Somaglia
Secretario de Justicia

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Escuela de Capacitación

Curso sobre perspectiva de género y sistema penal.

Organiza: Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación (MPA).

Auspician: Sindicato de trabajadores del Poder Judicial / Asociación de Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación / Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación / Red Mujeres para la Justicia.

Modalidad de cursado: virtual, a través de la plataforma del MPA.

Inicio: actividad anual.

Evaluación: una por cada eje temático. La nota final del Curso será el promedio de las notas de las evaluaciones de los ejes temáticos.

Material pedagógico: clases virtuales; material bibliográfico; trabajos de investigación; resoluciones judiciales; guías de estudio.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Carga total estimada: 85 horas (incluye el tiempo total de dedicación para afrontar las actividades previstas).

Podrán aspirar al cursado: integrantes del Ministerio Público de la Acusación y del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Fundamentos:

Las violencias ejercidas contra las mujeres suelen ser fenómenos criminales complejos, que tienen manifestaciones diversas y que responden a un estructural entramado de relaciones de opresión y sumisión producto de una visión androcéntrica del mundo y de las relaciones sociales, y que necesariamente exigen ser abordadas con políticas públicas urgentes y eficaces.

Sólo para dimensionar el problema bastaría con mencionar que en la provincia de Santa Fe, "Entre el 1 de enero del año 2014 y el 31 de diciembre de 2018 se registraron 228 mujeres muertas en hechos en los que se utilizó intencionalmente la violencia..."[1] y que se estima que "...más de cuatro de cada diez mujeres fallecidas por usos intencionales de la violencia en la provincia entre 2014 y 2018 murieron por violencia de género (42,5%)."[2]

Por otro lado, según informes que se encuentran en elaboración en la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación, nuestra institución gestiona alrededor de 20.000 casos anuales relacionados a violencia de género[3], con tendencia anual creciente en los últimos

1Informe sobre "Muertes violentas intencionales de mujeres y femicidios en la Provincia de Santa Fe, 2014 – 2018", elaborado por la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación, octubre de 2019, pág. 12.

2Ibidem, pág. 18.

3Información obtenida del Sistema informático del MPA; las valoraciones político criminales que se consideran son violencia de género; violencia de género / familiar / doméstica (combinadas); y violencia

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

años (2014 - 2018).

Quienes integramos el Ministerio Público de la Acusación, en particular, y el Poder Judicial, en general, tenemos el deber de adquirir los conocimientos y las destrezas que nos posibiliten intervenir eficazmente en los conflictos penales en los que subyace la problemática descripta. Este deber de formación está ratificado por lo dispuesto en la ley provincial N.° 13.891, que adhiere a la ley Nacional N.° 27499 que dispone la capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.

El presente Curso pretende sentar las bases que posibiliten la finalidad señalada en los párrafos anteriores, trabajando sobre los siguientes ejes temáticos que consideramos imprescindibles: criminológico; normativo; investigación y protección; penal y política criminal.

Como se deduce del cuerpo académico propuesto, recurriremos a personas que se han especializado en los diversos temas relacionados al complejo fenómeno que nos hemos propuesto abordar.

Ejes temáticos.

Plan de estudios.

Introducción.

- Perspectiva de género y sistema penal: antecedentes históricos. Historia de los movimientos feministas. Los feminismos premoderno; moderno y contemporáneo. Feminismos del siglo XXI: el feminismo trans; el feminismo de la inmigración y el ciberfeminismo. Feminismos jurídicos

familiar / doméstica con víctima mujer.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

en América Latina.

- Conceptos e ideas fundamentales para comprender la problemática. Ideología patriarcal. Sexo y género. Patriarcado. Instituciones patriarcales. Impacto de la cultura androcéntrica en el derecho. Estereotipos de género. Feminismos. Perspectiva de género.

Bibliografía sugerida:

- Cook, R. J., & Cusack, S. (2010). *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*. Profamilia. Traducido por Andrea Parra.
- De Miguel, A. (2011). *Los feminismos a través de la Historia*. Demófilo. https://web.ua.es/es/sedealicante/documentos/programa-de-actividades/2018-2019/los-feminismos-a-traves-de-la-historia.pdf
- Facio, A. & Fries, L. (1999). Feminismo, género y patriarcado. En Facio, A. & Fries, L. (eds.): *Género y Derecho* (pp. 6-39). LOM.
- Gutiérrez E., Prudencia & Luengo González, M. R. (2011) *Los feminismos en el siglo XXI. Pluralidad de pensamientos*, Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica. Disponible en https://doi.org/10.18172/brocar.1610.
- Costa, M. (2017). Feminismos jurídicos en Argentina. En Bergallo, P. y Moreno, A. (coords.), *Hacia políticas judiciales de género* (pp. 237-260).

Eje criminológico.

- Principales aportes de la criminología en el estudio y el desarrollo de la perspectiva de género.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

- Investigaciones empíricas sobre las problemáticas enfatizadas por la criminología feminista.

Bibliografía sugerida:

- Iglesias Skulj, A. (2016). Violencia de género en América Latina: aproximaciones desde la criminología feminista. Delito Y Sociedad, 1(35), 94-110. https://doi.org/10.14409/dys.v1i35.5682
- Downes, D. & Rock, P. (2011). *Sociología de la Desviación*, Gedisa, Barcelona, (pp. 375- 449).

Eje normativo.

- La protección internacional de los derechos humanos de las mujeres. Contenido de las obligaciones estatales en relación a los derechos específicos. Estándares internacionales en la materia.
- Principales disposiciones contenidas en la normativa provincial, nacional y supranacional. Tipos y modalidades de violencias.

Bibliografía sugerida:

- Hasanbegovic, Claudia (2017). Entre el texto y la realidad. Los estándares internacionales de derechos humanos ¿son de utilidad para las mujeres? Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP. Año 14/N° 47, pp. 297- 340.
- Piqué, M. L., Pzellinsky, R. (2015) Obstáculos en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género. En: Revista Jurídica de la

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Universidad de Palermo, año 14, N° 2.

Normativa Internacional:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), 1969.
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979; Ley 23.179). Protocolo Facultativo de la CEDAW (2006, Ley 26.171).
- Convención de los Derechos del Niño, 1989.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belem do Pará (1994, Ley 24.632).
- Principios de Yogyakarta (2007).
- Guías de Santiago sobre protección de víctimas y testigos. Documento aprobado en la XVI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP)- 9 y 10 de Julio 2008 Punta Cana.
- Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana) .
- CEDAW, (2017). General Recommendation N° 35 on gender-based violence against women, updating general recommendation N° 19. CEDAW/C/GC/35, 14 de julio, edición avanzada sin editar. s/l.: Comité CEDAW.

Normativa Nacional:

- Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Relaciones Interpersonales (2009), actualizada por Ley 27.501 y Ley 27.533 de 2019.

- Ley 26.743 de Identidad de Género.
- Ley 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las Mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado – "Ley Micaela" (2018).
- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y
- Adolescentes (2005).
- Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (2008).
- Ley 26.618 de Matrimonio Civil (2010).
- Ley Provincial N° 11529 - Protección contra la Violencia Familiar (1997).
- Ley provincial N° 13.348 de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres (2013).

Jurisprudencia:

- Corte IDH, González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México.
- Corte IDH, Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú.
- CIDH, Informe N° 54/01 - Caso 12.051 Maria da Penha Maia Fernandes (Brasil).

Eje de investigación y protección.

- Impacto de la perspectiva de género en la investigación penal y en el trabajo fiscal.
- Toma de denuncia en situaciones de violencia de género. Análisis de

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

riesgos.

- Medidas inmediatas: sistemas de protección de víctimas y testigos.
- Medidas investigativas y de producción de evidencias.
- Análisis de problemáticas específicas en relación a la declaración de las víctimas: retractaciones, relato demorado y asimetrías.

Bibliografía sugerida:

- Ministerio Público Fiscal de la CABA, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. *Debida diligencia en la actuación del Ministerio Público Fiscal en casos de violencia de género*, 1a ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Eudeba, 2013.
- Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe. Ruta Crítica: trayectorias que siguen las mujeres en situación de violencia, Octavio Bassó (coord.) ... [et al.], 1a ed adaptada, Santa Fe: De l'aire, 2017.
- Contreras, L. (2014). *Factores de riesgo de homicidio de la mujer en la relación de pareja*, Universitas Psychologica, 13(2), 681-692. doi:10.11144/Javeriana.UPSY13-2.frhm
- Millán Marcela (2014). *Análisis comparativo de evaluación de riesgo en violencia en la pareja*. En: Revista Asociación Pensamiento Penal.
- Singh, J. Condemarín, C. & Folino, J. (2013). El uso de instrumentos de evaluación de riesgo de violencia en Argentina y Chile. Revista Criminalidad, 55 (3): 279-290.
- Pueyo, A. A., López, S. & Álvarez, E. (2008). Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA. Papeles del Psicólogo. 2008;29(1):107-122. ISSN: 0214-7823. Disponible en:

DR. JORGE S. BARCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=778/77829112

Eje litigación.

- Perspectiva de género en el litigio de casos penales. Construcción de casos para el litigio; estándares.
- La teoría del caso como herramienta estratégica.
- Impacto de la perspectiva de género en la preparación y litigación de las diversas audiencias del proceso penal.
- El caso en la audiencia de juicio. Producción y valoración de prueba con perspectiva de género.

Bibliografía sugerida:

- INECIP. (2020). *Herramientas jurisprudenciales para el litigio con perspectiva de género.*
- Di Corleto, Julieta (2017). Igualdad y diferencia en la valoración de la prueba: estándares probatorios en casos de violencia de género. En Di Corleto, J. (coord.), *Género y justicia penal*, Ediciones Didot, Buenos Aires.

Eje penal.

- Aspectos básicos de la dogmática penal bajo la perspectiva de género. Autoría y participación; causas de justificación y género.
- Salidas alternativas en casos de violencia de género; diferentes

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

perspectivas.

- Delitos de género. Femicidio: análisis dogmático y jurisprudencial.
- Delitos económicos y género.
- Privación de la libertad y género.

Bibliografía sugerida:

- Bissutti, C. *Muertes anunciadas: (Des) atención de la salud de personas travestis y trans en contextos de encierro.* Disponible en: http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/47570-muertes-anunciadas-des-atencion-salud-personas-travestis-y-trans-contextos-encierro
- Cirimele, M. y Comba, A. (2019). *Daños que importan.* Revista Bordes. Disponible en https://revistabordes.unpaz.edu.ar/danos-que-importan/
- Di Corleto, J. (2006). *Mujeres que matan. Legítima defensa en defensa en el caso de las mujeres golpeadas.* En Revista de Derecho Penal y Procesal Penal Lexis Nexis, N° 5/2006.
- Di Corleto, J. (2013). Medidas alternativas a la prisión y violencia de género. En Revista Electrónica "Género, Sexualidades y Derechos Humanos", Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Volumen I, N° 2 – Julio de 2013. Disponible en: http://www.cdh.uchile.cl/redes/boletines/
- Guala, N. (2016). La corrección de las mujeres: del reformatorio religioso a la prisión contemporánea. Un estudio de caso. En Revista Delito y Sociedad 42 | año 25 | 2° semestre 2016.
- Segato, L. R. (2014). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres.* 1a. edición Puebla: Pez en el árbol.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

- Toledo, Pastillí (2017). Femicidio. En Di Corleto J., *Género y justicia penal*, ediciones Didot, Buenos Aires, pp. 237-264.

Eje política criminal.

- Política criminal y género. Importancia de la política criminal en los ministerios públicos fiscales; principales desafíos actuales.

- Ministerio Público de la Acusación: lineamientos institucionales directrices en materia de género; principales normas relacionadas.

Bibliografía sugerida:

- Labozzetta, M. (2018). ¿Tenemos política criminal en materia de violencia de género? En Revista Sistemas Judiciales N° 22. Disponible en: https://inecip.org/wp-content/uploads/2019/07/SJ22-Labozzetta.pdf

Normativa:

- Resolución N° 417/2020 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación.
- Resolución N° 419/2020 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación.
- Resolución N° 422/2020 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación.

Cuerpo docente / vínculo institucional.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Arduino, Ileana (INECIP)

Asencio, María Raquel (DGN)

Baclini, Jorge C. (Fiscal General MPA)

Bissutti, César (Docente investigador FCJS / UNL)

Cerliani, Carla M. (Fiscala MPA)

Cirimele, Martina (CIPCE)

del Río Ayala, Alejandra (Fiscala MPA)

Di Corletto, Julieta (MPD Nación)

González, Gustavo (MPA)

Guala, Natacha (Docente investigadora FCJS / UNL)

Heim, Daniela (INECIP)

Iglesias Skulj, Agustina (INECIP)

Labozzetta, Mariela (Fiscala MPF Nación)

Lorenzo, Leticia (Jueza Penal Neuquén)

Mauri, Carolina (Fiscala MPF Neuquén)

Molina, Adriana (Docente investigadora FCJS / UNL)

Montenegro, Claudia (MPA / FCJS – UNL)

Montero, Augusto (MPA)

Pieretti, Marina (MPA)

Piqué, María Luisa (MPF Nación)

Puyol, María Victoria (Docente investigadora FCJS / UNL)

Salera, Maricel (Lic. en Servicio Social PJSF / STJSF)

Sánchez, Luciana (OTRANS)

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Sozzo, Máximo (Docente investigador FCJS / UNL)

Vallarella, Luciana (Fiscala MPA)

Vidal, Mariana (Fiscala MPA)

Hector Gabriel Somaglia
Secretario de Justicia

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE